



Municipalidad de El Guarco
Coordinación de Patentes y Licencias Municipales
Formulario de solicitud tramites de Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico

Licencia Nueva ()	Renovación quinquenio 5 Años () Cambio de la subjetividad del titular ()	Renuncia () otro () _____
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social		No de Identificación
Domicilio Fiscal		
Provincia	Cantón	Distrito
Teléfono de Habitación	Teléfono de Oficina	Teléfono Celular

Señalo como medio o lugar para recibir notificaciones:

Correo Electrónico	Fax	Apartado	Domicilio Fiscal ()
--------------------	-----	----------	----------------------

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (llenar en caso de Persona Jurídica)

Nombre		No de Identificación
Domicilio Fiscal		
Provincia	Cantón	Distrito
Teléfono de Habitación	Teléfono de Oficina	Teléfono Celular

Medio o lugar para recibir notificaciones:

Correo Electrónico	Fax	Apartado	Domicilio Fiscal ()
--------------------	-----	----------	----------------------

DATOS DE LA ACTIVIDAD

N° licencia comercial	N° licencia licores (Completar en caso de renovación y renuncia o cambio del titular)	
**Nombre del titular (en caso de cambio de subjetividad)	No de Identificación	Teléfono
Actividad comercial solicitada		
Nombre comercial del Negocio		

DATOS DEL INMUEBLE

No de Finca	Duplicado	Horizontal	Derecho	Plano de Catastro Número
Dirección de la Propiedad				
Nombre del Solicitante			Firma y Cédula	
Nombre del dueño del inmueble			Firma y Cédula	
Nombre del titular de la licencia (en cambio de Subjetividad)			Firma y cédula	

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exoneró de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de El Guarco por el otorgamiento de esta Licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIAS NUEVA DE LICORES LEY 9047. Y PARA ACTUALIZAR QUINQUENIO CADA 5 AÑOS. / CAMBIO DE LA SUBJETIVIDAD DEL TITULAR DE LICENCIATARIO DE LICORES

Art.9. Solicitud. Quien desee obtener una licencia deberá presentar una solicitud firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente. En caso de no presentarse en forma personal la solicitud, la firma deberá estar autenticada por un Notario Público.

a. Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.

b. El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia.

fotocopia de la cédula de identidad o de residencia permanente en caso de extranjeros.

d. Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad. Deberá aportarse copia del plano catastrado respectivo.

e. En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia, vigencia de la sociedad y representación legal con no menos de un mes de emitida, así como **certificación de la composición de su capital social**, esta última mediante certificación notarial con vista en el libro social respectivo.

f. Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, con indicación del nombre y ubicación del establecimiento comercial o su original para cotejo con su respectiva fotocopia.

g. En caso de que el permiso o patente comercial estén en trámite, deberá indicar el expediente en el cual se tramita. En este caso, el otorgamiento de la licencia estará sujeto al efectivo otorgamiento del permiso de funcionamiento y la patente comercial respectivos.

h. Certificación de la propiedad, (INFORME REGISTRAL) que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad con no más de un mes de emitida, en caso de pertenecer a otra persona diferente al solicitante, se presentara además copia certificada del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento.

i. En casos que se solicite una licencia clase C, el permiso sanitario de funcionamiento que autorice expresamente como restaurante, así como la **declaración jurada rendida bajo gravedad de juramento de que se cumple con el artículo 8 inciso d) de la ley.**

j. En caso de licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente o su original para cotejo con su respectiva fotocopia.

k. **Declaración jurada rendida bajo gravedad de juramento, en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar esta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley. (Todas las declaraciones en una sola)**

l. **Declaración jurada autenticada por notario público que se encuentra al día con el pago de obligaciones con el Estado.**

m. Constancia que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.

n. Constancia o recibo de pago que cuentan con póliza de riesgos laborales al día del Instituto Nacional de Seguros, para las categorías C, D Y E.

o. Constancia de estar INSCRITO y al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares (FODESAF).

P Constancia de la inscripción y presentación de la planilla a la Caja Costarricense del Seguro Social, para las categorías C, D y E.

q. Minisúper mínimo 3 empleados en planilla y póliza/ Supermercados mínimo 8 empleados en planilla y póliza. SIN EXCEPCION

r. En caso de las Licencias clase C y E se deberá presentar copia del título o certificado académico que cuenta con el curso básico de manipulación de alimentos, esto para cada uno de los empleados.

s. En los términos del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, señalar fax que permita la seguridad del acto de comunicación o lugar (dentro de la jurisdicción del cantón) para notificaciones.

t. Declaración de bienes inmuebles aprobada por el departamento de valoración de la Municipalidad de El Guarco, con no menos de 5 años.

u. **Declaración Jurada autenticada por Notario Público que el solicitante tiene capacidad cognitiva y volitiva.**

v. El uso de suelo para licencias nuevas / que tengan que renovar permiso de salud.

w. constancia de licenciamiento o exoneración de los derechos de autor ley 6683(ACAM). Contactos daniela.serrano@acam.cr/
ariana.miranda@acam.cr/david.fonseca@acam.cr/ WhatsApp 71 65 57 35/ para exoneración 44 04 57 00 ext. 200
carolina.reyes@acam.cr

Los efectos del cumplimiento de este artículo, la Municipalidad pondrá a disposición del solicitante un formulario diseñado al efecto, en el cual se consignará la información pertinente que satisfaga los requerimientos indicados. A este formulario se adjuntarán los demás requisitos estipulados. Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia. NO SE RECIBE DOCUMENTOS INCOMPLETOS.

Contactos melaniaab@municipiarco.go.cr Tel 2106 46 11/ mariogs@municipiarco.go.cr Tel 2106 46 12

Ficha Informativa

Licencia clase A: Licoreras habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento, **horario será desde las 11 horas hasta las 0 horas. No se puede otorgar en zonas de uso residencial (Ver uso de suelo)**

Licencia clase B: habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se clasifica en

Licencia clase B1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile, **horario entre las 11:00 horas y las 0 horas.**

Licencia clase B2: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile, **horario entre las 16:00 horas y las 2:30 horas.**

Distancias: Para las licencias **A y B**, la **distancia mínima será 400 metros** de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais. **No se puede otorgar en zonas de uso residencial (Ver uso de suelo)**

Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento, **distancia mínima de 100 metros** de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais. **Horario entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día. No se puede otorgar en zonas de uso residencial (Ver uso de suelo)**

El uso de licencias clase A, B y C no estará sujeto a límites de distancia alguno, cuando los locales respectivos se encuentren ubicados en centros comerciales según definición del Plan Regulador.

Licencia clase D: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, **Horario 8:00 horas hasta las 0 horas.**

Licencia clase D1: minisúper

Licencia clase D2: supermercados

Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:

Las mismas tienen una vigencia de 5 años